



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002170-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, relativa a retirada de una campana y una pila bautismal románica de la Iglesia de San Bartolomé de La Barbolla, en la localidad de La Barbolla, municipio de Quintana Redonda (Soria).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de febrero de 2024, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/002109 a PE/002195.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de febrero de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón, Juan Antonio Palomar Sicilia, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL - SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA PARA SU CONTESTACIÓN POR ESCRITO.

ANTECEDENTES

Según las noticias a las que hemos tenido acceso en los últimos días, se ha procedido por parte de la diócesis de Osma - Soria a la retirada de varios elementos integrantes del patrimonio cultural de la iglesia de San Bartolomé de La Barbolla, en la localidad de La Barbolla, municipio de Quintana Redonda (Soria).

Este templo románico ha sufrido un deterioro prolongado en el tiempo, algo que se ha acelerado desde el hundimiento de parte de la cubierta de la mencionada iglesia el mes de noviembre de 2023. Ahora se han retirado los elementos de más valor que aún se mantenían en el edificio tras la ruina y los numerosos expolios sufridos, como la campana y una pila bautismal románica.

Entendemos que tanto la iglesia románica, como los elementos retirados entran dentro del Patrimonio Cultural de Castilla y León definido en el artículo 1.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Por su parte el Decreto 37/2007, de 19 de abril, que aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León establece una serie de competencias para la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria sobre la adopción de medidas cautelares que impidan cualquier clase de obra o intervención en los bienes integrantes del Patrimonio Cultural en los que se aprecie la concurrencia de alguno de los valores a los que hace mención el artículo 1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio.

PREGUNTA

¿Fue comunicada a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria la retirada de una campana y una pila bautismal románica de la Iglesia de San Bartolomé de La Barbolla, en la localidad de La Barbolla, municipio de Quintana Redonda (Soria)?

¿Intentó o interpuso la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria alguna medida cautelar para evitar esa retirada?

Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1 - 47015 Valladolid (España)
grupo.uplsy@ccyl.es

¿Hubo presencia de técnicos de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria que supervisaran esa retirada?

¿Cuáles fueron los motivos de la intervención o de la omisión de la intervención por parte de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria en esos asuntos?

Valladolid, 16 de enero de 2024

EL PROCURADOR



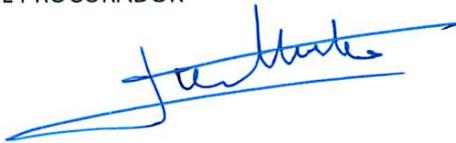
Fdo. José Ángel Ceña Tutor

LA PROCURADORA



Fdo. Leila Vanessa García Macarrón

EL PROCURADOR



Fdo. Juan Antonio Palomar Sicilia